



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: Nota al CFNA para notificar que TAILANDIA no acepta intervención de Colegios de Escribanos

A: Consejo Federal del Notariado Argentino (Paraguay 1580 -CABA-),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO – Dirección General de Asuntos Consulares – presenta sus atentos saludos al CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO y en relación a la aplicación del Convenio sobre delegación de la colocación de la Apostilla/legalización de validez internacional.

Al respecto, tenemos a bien recordar que Tailandia no es parte del Convenio de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros -APOSTILLA-, por lo que la intervención que corresponde colocar para la validez de instrumentos públicos argentinos en ese país es la Legalización con Validez Internacional (Habilitado).

En este sentido, la citada Representación extranjera ha comunicado que no acepta ni aceptará las intervenciones realizadas en los Colegios de Escribanos atento que no tiene un listado detallado de legalizantes que específicamente se dediquen a realizarlas.

Asimismo, cabe aportar que se ha tomado conocimiento que dicho país se encuentra trabajando para incorporarse al Convenio de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros -APOSTILLA-.

Sin otro particular saluda atte.